

Tribuna Profesional

Comité de Protección del Entorno Marino de la OMI (Marine Environment Protection Committee - MEPC)

Resumen de lo tratado en su 56 periodo de sesiones: Londres, 9 - 13 Julio 2007

El Comité de Protección del Entorno Marino (MEPC) de la Organización Marítima Internacional (OMI) celebró su 56º periodo de sesiones, del 9 al 13 de julio en Londres. Entre otras decisiones importantes, se acordó encargar un estudio sobre el impacto de las diferentes medidas propuestas para reducir la contaminación atmosférica procedente de los buques. También se avanzó en el desarrollo del Convenio sobre Reciclaje de Buques y se adoptaron varias enmiendas al Convenio MARPOL.

Asimismo, se discutieron los problemas existentes sobre la puesta en práctica del Convenio de 2004 sobre gestión del agua del lastre, aunque no fue posible desbloquear los principales obstáculos que dificultan su ratificación por parte de muchos países. Es éste un asunto que es importante resolver en los próximos meses, para lo cual se necesitará una buena dosis de pragmatismo.

Revisión del Anexo VI de MARPOL. Prevención de la contaminación atmosférica procedente de los buques

Uno de los acuerdos más importantes tomados por el MEPC fue respaldar la propuesta del secretario general de la OMI, E. Mitropoulos, de encargar un estudio a un grupo de expertos de los gobiernos y el sector, para analizar el impacto sobre el ambiente, la salud humana y sobre los sectores naviero y petrolero, de la aplicación de todas y cada una de las opciones que se han propuesto para reducir las emisiones de SOx y de partículas por el transporte marítimo y el impacto que tales opciones podrían tener sobre otras emisiones, incluyendo las de CO₂ de los buques y de las refinerías, teniendo en cuenta la disponibilidad de tecnologías para la reducción del CO₂. Este estudio y el enfoque holístico propuesto para el mismo sigue en gran medida los planteamientos formulados por la *International Chamber of Shipping (ICS)*, en representación del sector naviero internacional

Este estudio se financiará con donaciones de los Estados miembro y de organizaciones no gubernamentales. La OMI hará una contribución inicial de

20.000 \$, procedentes del premio de la Fundación Onassis para el Medio Ambiente, que le fue concedido en 1997. El grupo ha comenzado ya el trabajo con el objetivo de presentar los resultados a la 12ª sesión del subcomité sobre líquidos y gases a granel (BLG) en febrero de 2008 y al MEPC de marzo-abril.

El grupo de trabajo del MEPC sobre contaminación atmosférica continuó con la revisión del anexo VI de MARPOL y el Código Técnico de NOx, como continuación de la sesión de abril del subcomité de BLG, que propuso varias opciones para revisar las reglas sobre emisiones de NOx, de SOx, de COV y de partículas materiales. Estas propuestas serán objeto del estudio científico antes mencionado.

Se espera que en su próxima reunión, el subcomité BLG concluya un borrador de las enmiendas al anexo VI de MARPOL, teniendo en cuenta los resultados de dicho estudio. Se pretende que el borrador de enmiendas se apruebe en el MEPC 57, en la primavera de 2008, y se adopte definitivamente en el MEPC 58, en otoño. Estas enmiendas podrán entrar en vigor 16 meses después de su adopción, de acuerdo con el procedimiento de aceptación tácita establecido en el artículo 16 de MARPOL.

Tribuna Profesional cuenta con el patrocinio de:

Lloyd's Register
LIFE MATTERS

La vida es el valor más importante. Nosotros lo vigilamos de cerca, por eso nuestro compromiso es que su seguridad importa.

www.lr.org

Services are provided by members of the Lloyd's Register Group. Lloyd's Register is an exempt charity under the UK Charities Act 1993.

El contenido de azufre del combustible de los buques continúa descendiendo

El MEPC tomó nota de los resultados del programa de control del azufre del combustible de los buques llevado a cabo en 2006, que reveló un contenido medio de azufre del 2,59%, con una sensible reducción sobre 2005, en que fue del 2,70%. El promedio del trienio 2004-2006 fue 2.66%, mientras el promedio del trienio 2003-2005 fue el 2.70%.

Actualización del estudio de la OMI de 2000 sobre gases de efecto invernadero (GHG)

El MEPC confirmó la necesidad de actualizar este estudio y acordó un plazo, alcance y términos de referencia para ello. Se incluirá un inventario global actualizado de los GHGs y de las sustancias análogas emitidas por los buques de transporte internacional; aspectos metodológicos y escenarios futuros de emisión; identificación de los progresos hasta la fecha y medidas futuras posibles para reducir estas emisiones y un análisis coste/beneficio que incluya los impactos sobre la salud pública y el medio ambiente de las diferentes opciones. Finalmente, se evaluará el impacto de estas emisiones en el cambio climático. El objetivo es someter el estudio actualizado a la 59ª sesión del MEPC.

Mientras tanto, el MEPC estableció un grupo inter-sesiones por correspondencia sobre los GHG para discutir y recopilar las posibles medidas técnicas, operacionales y sobre el mercado que permitan reducir las emisiones de GHG de los buques, para presentar un informe escrito al MEPC 57.

Reciclaje de buques

El MEPC continuó el análisis del proyecto de Convenio sobre unas reglas globales para el reciclaje de los buques de transporte internacional, con el objetivo de terminar su redacción a tiempo para su consideración y adopción por una conferencia diplomática, posiblemente en abril de 2009.

También estudió el informe presentado por el grupo de trabajo intersesiones sobre Reciclaje, que se celebró del 7 al 11 de mayo de 2007, como continuación de los trabajos del grupo por correspondencia. De este modo se ha avanzado en el proyecto de Convenio, junto con un borrador de Directrices anexas al mismo. El nuevo Convenio regulará:

- El proyecto, construcción, operación y preparación de buques para hacer posible un reciclaje seguro y medioambientalmente sostenible, sin comprometer la seguridad y la eficiencia operativa de los buques.
- La operación de las instalaciones de reciclaje de buques de forma segura y sostenible.
 - El establecimiento de un sistema adecuado de puesta en vigor y control, que incorpore requisitos de certificación e información.

El comité acordó celebrar una tercera reunión intersesiones del grupo de trabajo sobre reciclaje, antes del

MEPC 57, para finalizar el proyecto de Convenio a tiempo para que sea circulado con antelación suficiente a la conferencia diplomática prevista para 2008-2009. El comité agradeció y aceptó la oferta de Francia para organizar dicha reunión, tentativamente en enero de 2008.

El MEPC también acordó celebrar otra (será la tercera) reunión del grupo de trabajo conjunto OIT/OMI/BC (Convenio de Basilea) sobre desguace de buques e invitó a la OIT a convocar esta reunión en Ginebra, probablemente en 2008. El MEPC observó que sería importante incluir en la agenda la discusión de actividades técnicas conjuntas y una aproximación coordinada a las medidas provisionales a tomar hasta la entrada en vigor del nuevo Convenio de la OMI.

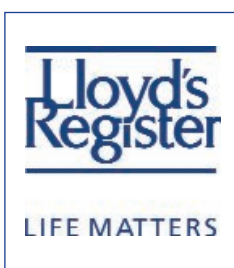
Adopción de enmiendas a MARPOL

El MEPC adoptó las siguientes enmiendas a MARPOL que se espera entren en vigor el 1 de diciembre de 2008:

- Una enmienda al Anexo I (reglas para la prevención de la contaminación por hidrocarburos) para incluir en la regla 38.2.5, sobre las instalaciones de recepción fuera de áreas especiales, una mención a la obligación de proporcionar instalaciones para la recogida de mezclas oleosas procedentes de los espacios de carga de los petroleros.
- Una enmienda al anexo IV (reglas para la prevención de la contaminación por las aguas residuales de los buques) para incluir en la regla 11.1.1, sobre requisitos para la descarga de las aguas residuales en el mar, la frase "*o las aguas residuales originadas en los espacios que contengan animales vivos*". Los efluentes animales se descargarán en el mar a unas tasas moderadas, de la misma forma que actualmente se exige para la descarga de las aguas residuales no tratadas.

Enmiendas al código IBC

El comité también adoptó enmiendas al Código internacional para la construcción y equipo de los buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (Código IBC), referentes al capítulo 11 (protección contra incendios y extinción del fuego), y a los capítulos 17 (requisitos mínimos), 18 (lista de los productos a los que no se aplica el código) y 19 (índice de productos transportados a granel). Estas enmiendas las adoptó el Comité de Seguridad Marítima (MSC) en su 82ª sesión, en diciembre de 2006. Ambos Convenios, SOLAS y MARPOL, hacen obligatorio el código IBC, por lo que las enmiendas al mismo se deben aprobar por



ambos comités. Se espera que las enmiendas entren en vigor el 1 de enero de 2009.

Enmiendas al protocolo de intervención

El MEPC también adoptó enmiendas al protocolo de 1973 sobre la intervención en alta mar en casos de contaminación por sustancias diferentes de hidrocarburos, que se refieren a la revisión de la lista de las sustancias a las que se aplica este protocolo, para tomar en cuenta la clasificación revisada de sustancias líquidas nocivas del anexo II de MARPOL.

Área especial de la zona de los golfos, a partir del 1 de agosto de 2008

El comité adoptó una resolución que fija el 1 de agosto de 2008 para la entrada en vigor de los requisitos de descarga en "el área de los golfos" (zona definida como especial a los efectos de los anexos I y V de MARPOL). Esta zona se estableció como especial cuando se adoptó el Convenio, pero los requisitos de la descarga en la misma no entraban en vigor hasta que los estados de la zona lo hubiesen ratificado y dispuesto instalaciones de recepción.

Como continuación de un proyecto regional de 10 años de duración sobre la aplicación de MARPOL, administrado por ROPME/MEMAC⁽¹⁾, con el apoyo del programa de cooperación de la OMI, todos los estados del "área de los golfos" han ratificado MARPOL y han establecido instalaciones de recepción y tratamiento para los residuos objeto de los anexos I y V en los puertos, terminales y centros de reparación de buques en esa zona.

Area especial del sur de Sudáfrica

El MEPC también adoptó una resolución que establece que el 1 de agosto de 2008 entrarán en vigor los requisitos de descarga en el área especial del sur de Sudáfrica a los efectos del Anexo I de MARPOL.

Organismos acuáticos en el agua del lastre

El comité fue informado de que, desde su sesión anterior, cuatro estados (Barbados, Egipto, Kiribati y Noruega) habían ratificado el Convenio internacional para el control y gestión del agua y los sedimentos del lastre de los buques (Convenio BWM), que fue adoptado en febrero de

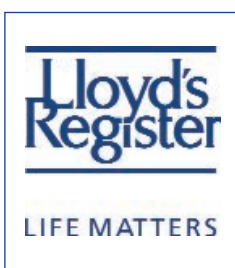
2004, con lo que el número total de partes contratantes asciende a 10 (anteriormente lo habían hecho Maldivas, Nigeria, St. Kitts y Nevis, España, Siria y Tuvalu). Estos 10 países representan el 3,42% del GT de la flota mercante mundial, mientras que los requisitos de entrada en vigor acordados fueron 30 Estados que representan el 35 por ciento del GT mundial. No parece, pues, fácil, que este convenio entre en vigor a medio plazo.

Dada la prioridad que la comunidad marítima internacional da a la prevención de la difusión de especies invasoras mediante el agua de lastre de los buques, el comité urgió a otros Estados a ratificar este Convenio lo antes posible. Muchos Estados justifican su no ratificación en que las fechas de cumplimiento establecidas en el Convenio (2009) hoy se sabe que son prematuras y, en cuanto entre en vigor, los buques deberán cumplir sus exigencias con carácter retroactivo. De ahí que, contra lo que a priori podría pensarse, si se retrasasen prudentemente las fechas de cumplimiento, ello facilitaría las ratificaciones y una más pronta entrada en vigor. Aunque, en principio, el texto de un Convenio no se puede enmendar hasta su entrada en vigor, se planteó en el MEPC la propuesta pragmática de aplazar la primera fecha de aplicación de la regla D-2 del Convenio BWM mediante una Resolución del MEPC. Aunque la mayoría de las Delegaciones se mostraron a favor, esta solución no pudo ser aprobada ante la firme oposición de Noruega y España.

El MEPC adoptó unas Directrices sobre medidas adicionales de gestión del agua del lastre, incluyendo situaciones de la emergencia (G13) y para la evaluación de riesgos según la regla A-4 del Convenio BWM (G7). También se adoptaron unas Directrices para el intercambio de lastres en los territorios antárticos. Hasta ahora se han desarrollado un total de 14 bloques de Directrices para facilitar la puesta en práctica del Convenio BWM.

El MEPC acordó conceder la aprobación básica y definitiva al sistema *PureBallast* (propuesto por Suecia y Noruega) y una aprobación básica al sistema NK (propuesto por Corea del Sur), tras considerar el informe de la tercera reunión del grupo de trabajo sobre agua de lastre GESAMP⁽²⁾.

El grupo de revisión sobre agua del lastre se volvió a reunir durante la sesión para evaluar la información más reciente disponible y determinar si existen tecnologías apropiadas para cumplir las normas exigidas por la regla D-2 del Convenio BWM.



⁽¹⁾ ROPME: *Regional Organization for the Protection of the Marine Environment*. MEMAC: *Marine Emergency Mutual Aid Centre*, con sede en Bahrain.

⁽²⁾ GESAMP: *Joint Group of Experts on Scientific Aspects of Marine Environment Protection*.

El MEPC invitó a que se presentasen contribuciones adicionales sobre este asunto a su próxima sesión y también acordó establecer un grupo de trabajo sobre el asunto en BLG 12.

Zonas marinas particularmente sensibles

El comité acordó designar, en principio, el monumento nacional marino de Papahānaumokuākea, una franja de aproximadamente 1.200 millas de pequeñas islas, atolones, bancos, pináculos, bajíos, y otras formaciones emergentes al NO de Hawai, como zona marina particularmente sensible.

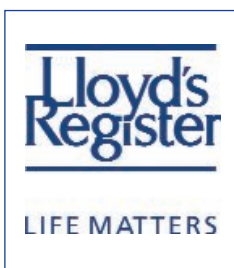
Las medidas protectoras asociadas se han sometido al subcomité sobre seguridad de la navegación (NAV) que se reunió del 23 al 27 de julio de 2007. Las medidas deberán ser aprobadas por el MSC, en octubre de 2007, y la zona podrá ser designada como “*particularmente sensible*” por el MEPC 57.

Las medidas protectoras asociadas incluyen enmiendas a las seis “*zonas a evitar*” existentes, que fueron adoptadas por la OMI en 1981, y la adopción de otras adicionales alrededor de los atolones de Kure y Midway. Además, se propondrá un sistema de información de buques para proporcionar alarmas críticas y otra información para asistir a la navegación segura en esta zona y proporcionar información sobre buques en tránsito, para facilitar la capacidad de respuesta a las emergencias marítimas.

Revisión del anexo V de MARPOL

El grupo por correspondencia sobre la revisión del anexo V (reglas para la prevención de la contaminación por las basuras de los buques) presentó su informe al MEPC. Esta revisión tiene en cuenta la resolución A/RES/60/30 de la Asamblea General de la O.N.U, que invita a la OMI a revisar el anexo V de MARPOL, en consulta con organizaciones e instituciones relevantes, y determine su eficacia sobre los desechos marinos originados en buques.

El MEPC invitó a este grupo a continuar su trabajo y respaldó la preferencia que el grupo había manifestado por un enfoque holístico, de tal modo que se pueda realizar una revisión completa del anexo V de y sus Directrices, sin prejuicio del derecho de un Estado parte de proponer enmien-



das al MEPC comité durante el período entre sesiones. El anexo V de MARPOL fue adoptado en 1973 y entró en vigor en diciembre de 1988. El objetivo es terminar su revisión antes de octubre de 2008.

El grupo de trabajo conjunto de los comités MSC y MEPC sobre el factor humano se reunió durante esta sesión

El MEPC aprobó, sujetas a la aprobación del MSC 83, dos circulares conjuntas MSC-MEPC: unas Directrices para la puesta en práctica del código ISM por las empresas, cuyo fin es auxiliar a éstas para llevar a cabo una puesta en práctica eficiente de los aspectos operacionales del Código internacional para la Gestión de la Seguridad (ISM) y unas segundas Directrices sobre la calificación, formación y experiencia necesarias para asumir el puesto de persona designada según el Código ISM.

El comité convino con el grupo conjunto en que es necesario proporcionar pautas para animar a compañías y los marinos a documentar y registrar información sobre situaciones de riesgo de accidente, para facilitar la comprensión de los factores que conducen a las situaciones que amenazan a la seguridad y el ambiente marina. En la siguiente reunión del grupo se estudiará un formulario para informar sobre estas situaciones.

Aplicación de los Convenios OPRC-HNS⁽³⁾

El MEPC recibió el informe de la sexta reunión del grupo técnico OPRC HNS3. Tomó nota del acuerdo alcanzado para organizar un IV Foro de I+D en conjunción con la Conferencia Interspill que tendrá lugar en mayo de 2009 en Marsella, bajo el lema “*la identificación de HNS en el entorno marino*”.

El MEPC tomó nota de los progresos en el desarrollo del borrador de manual sobre evaluación de riesgos de derrame de hidrocarburos y de la preparación para la respuesta; el borrador de manual OMI/UNEP sobre la evaluación y reparación de los daños ambiental debidos al derrame de hidrocarburos en la mar; el borrador del Capítulo I - Prevención, del manual sobre contaminación por hidrocarburos; y el borrador de curso revisado de formación de formadores de OPRC.

⁽³⁾ OPRC: *Convenio Internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos*; HNS: *Protocolo sobre sustancias nocivas y peligrosas*.